



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0144-R

Guayaquil, 12 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (…)”*;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0134-R de 21 de agosto de 2024, el Cap. Washington Gustavo Recalde Guerrón, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante de la Dirección General de Aviación Civil, de esa época resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2024-00001, para la “Contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto de USD. 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato, de conformidad a lo que establece el artículo 69 de la LOSCNP.”*; aprobó los pliegos; y, designó a la Srta. Tania Consuelo Briones Jaramillo, oficinista, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2024-00001, para



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0144-R

Guayaquil, 12 de septiembre de 2024

la "Contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral", fue publicado el 21 de agosto de 2024, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 26 de agosto de 2024, la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó *"Una vez que se tomo conocimiento de las preguntas efectuadas, dentro del presente procedimiento de contratación, se emanan las siguientes respuestas:*

Respuesta 1: Se anexan nuevamente los Términos de Referencia

Respuesta 2: El resultado sería 1

Respuesta 3: De acuerdo al Informe de Necesidad de Contratación, numeral 2.9.2 en el literal h, indica:

"Notificar al contratista sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta y posibles actualizaciones de rutas que ser modificada hasta el rango máximo de Kilometraje en el Término de Referencia según cada ruta."

Respuesta 4: Se solicita personal como licencia mínimo tipo C, adicional a las que se encuentren facultadas para el tipo de vehículo como la D1 y E."

Cabe recalcar que en el presente no existió aclaraciones, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE SOBRES de 29 de agosto de 2024, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de Apertura de Ofertas de conformidad al cronograma establecido para este proceso; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 30 de agosto de 2024, la servidora designada para llevar adelante el proceso, manifestó *"De la revisión a la oferta técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:*

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	SIE-DGAC-ZAFT-01	NO
2	SIE-DGAC-ZAFT-02	NO
3	SIE-DGAC-ZAFT-03	NO
4	SIE-DGAC-ZAFT-04	NO

En la presente acta se deja constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de Convalidación de Errores de conformidad al cronograma establecido para este proceso, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 02 de septiembre de 2024, la servidora designada para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 9 Habilidad o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: "... a) *Habilitar para la etapa de "puja" a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:*

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	NOMBRE	RUC	HABILITADO EN EL SERCOP
1	SIE-DGAC-ZAFT-01	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL BRISACAR S.A.	0992491450001	HABILITADO
2	SIE-DGAC-ZAFT-02	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CARBEL S.A.	0993263745001	HABILITADO
3	SIE-DGAC-ZAFT-04	TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR	0992410388001	HABILITADO



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0144-R

Guayaquil, 12 de septiembre de 2024

Sin más puntos a tratar se da por finalizada la etapa de calificación de ofertas (...)", para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, la delegada recomendó lo siguiente: "(...) *la adjudicación del del contrato para la "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL", del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-SUB-DGAC-2024-00001, al oferente TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR, con una oferta económica de USD 43,056.00 (CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.), 0% impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del contrato (...)*".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZGSZ-2024-0055-M de 06 de septiembre de 2024, la Srta. Tania Consuelo Briones Jaramillo, Oficinista, en su calidad de servidora designada para llevar adelante el proceso, remitió al Sr. Miguel Alejandro Del Rio Morales, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-2779-M de 06 de septiembre de 2024, el Sr. Miguel Alejandro Del Rio Morales, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, solicitó al Abg. Manuel Alejandro Luna Vargas, Abogado 2, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento para la contratación del "Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del litoral";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZGSZ-2024-0055-M de 06 de septiembre de 2024; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SUB DGAC-2024-00001, generado para el "Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del litoral", por un valor de USD 43.056,00 (CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 365 días contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR., con RUC Nro. 0992410388001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Sr. Cesar Ernesto Franco Vicuña, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0144-R

Guayaquil, 12 de septiembre de 2024

DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Miguel Alejandro Del Rio Morales
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

dg/ml

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO
ECUADOR